

DECRETO Nº: 2021/3077**Fecha:** 18/06/2021**Nº Expediente:** 2020/4073**Asunto:** BASES Y CONVOCATORIA CRE@**Referente a:** Aprobación lista definitiva solicitudes admitidas y excluidas especificación causa exclusión Convocatoria selección formación incentivada Crea

Por DECRETO núm 508/2020, de fecha 17 de marzo de 2020 se aprobaron las Bases reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto Cre@, cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas EMP-POEJ, previstas en el Eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil, publicadas en el BOPMA número 112 de 12 de junio de 2020, Ratificadas por Junta de Gobierno el 16 de septiembre de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 30 de septiembre de 2020 con publicación en el BOPMA número 202 de 21 de octubre de 2020.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2020, punto 1.2.38, por el que se aprueba la Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada y publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia número 43 del 5 de marzo del 2021, se estableció el plazo de presentación de solicitudes desde el 8 de marzo al 26 de marzo del 2021. Dada las circunstancias ocasionadas el 9 de marzo de 2021, a consecuencia de un ataque informático en la sede electrónica del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), que hizo imposible la inscripción, por parte de los interesados, en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tratándose este hecho de uno de los requisitos indispensables de acuerdo a lo establecido en el artículo primero de dicha convocatoria, sin que se tratase de un elemento que pudiese subsanarse con posterioridad, motivo por el cual se resolvió mediante Decreto núm. 2021/1898 del 25 de marzo de 2021, la suspensión de los plazos de presentación de solicitudes fijados en la Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto Cre@ desde el 9 de marzo de 2021, publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Málaga, número 63 del 6 de abril del 2021 y Ratificado por Junta de Gobierno de fecha 14 de abril de 2021 en el punto III.I.

Una vez comprobado que se había restaurado la actividad de la sede electrónica del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), siendo posible por tanto inscribirse en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, requisito indispensable de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la convocatoria, se procedió mediante acuerdo por Junta de Gobierno en el punto III. II del 14 de abril de 2021, a la reanudación de los plazos de presentación de solicitudes fijados en la Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada publicado en el BOPMA, número 74, del 21 de abril del 2021, “*siendo el nuevo plazo de presentación de solicitudes de catorce días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación*” y comprendiendo por tanto desde el 22 de abril al 11 de mayo del 2021.

Visto que en la Junta de gobierno de fecha del 14 de abril de 2021 se acordó “*Aceptar todas aquellas solicitudes que, cumpliendo los requisitos, hayan sido presentadas durante el plazo de suspensión pero con carácter previo a la publicación del mismo, concretamente las comprendidas entre el 9 de marzo de 2021 al 25 de marzo de 2021, incorporándolas de oficio para su baremación*” y comprobándose que la fecha de publicación en BOPMA del Decreto num. 2021/1998 se produjo el 6 de abril de 2021, por lo que hubo que incorporar de oficio las solicitudes presentadas el 26 de marzo de 2021 y afectadas igualmente por la correspondiente suspensión.

Por Decreto 2021/2625 de fecha 24 de mayo de 2021 publicado el 25 de mayo de 2021 se aprobó el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, concediéndose plazo de 10 días para subsanación, desde el 26 de mayo al 8 de junio inclusive.

Hash: 03a279d3e6330579c4f57a8b796ce615e791c4cb0f3a24ee331fab7a14191f781fea4d05405220490f68f43c52629532cb31c0a6514a66ff9cc31c184f | PÁG. 1 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: ce36c6ba5f24e303ae30b10ec851a71413725f7a2ce10b45230391d94190fa657673796baec879ab02b96bb724691013d91a55ed7de55aa1dd2b1c0e117969d94c

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

18/06/2021 12:16:26 CET

CÓDIGO CSV

55070221bc767fc3b0f7e9b6bc74891c3963e8f3

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD****FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

18/06/2021 12:16:52 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8dd379da7428c42e5cbcd7412ebe2bfcfd2ad69d

Visto que en el apartado 6.5 de las Bases reguladoras se establece que *“una vez analizadas las subsanaciones recibidas se elaborará por el órgano instructor la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, para seguidamente la comisión de valoración analizar las solicitudes admitidas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Convocatoria, emitiendo un informe de Baremación que incluirá la relación de personas beneficiarias y suplentes por itinerario”*.

Visto que en el apartado 6.6 de las Bases reguladoras se establece que *“la propuesta de lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas y la resolución provisional de personas beneficiarias y suplentes por itinerario será aprobada por la Presidencia” y el apartado 14.3 de la Convocatoria que establece que “será competente para la aprobación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas junto con la propuesta de resolución provisional de personas beneficiarias y suplentes por itinerario la Presidencia”*.

Visto lo indicado por la Comisión de Valoración según acta de fecha 14 de Junio donde, en atención al principio general de claridad que debe regir la actuación de las Administraciones Públicas de acuerdo al artículo 3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se advirtió que hacer coincidir en una única publicación el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas junto con el listado de personas beneficiarias y suplentes por itinerario podría inducir a confusión a los interesados entre el plazo de recursos y alegaciones respectivamente, al tratarse de plazos distintos, al conllevar que hubiese interesados que interpusiesen alegaciones fuera de plazo, al tratarse éste último de un plazo menor, por lo que se propuso que se dictase una resolución para el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas y otra resolución para el listado de personas beneficiarias y suplentes.

Visto que la Comisión de Valoración ha procedido conjuntamente a la elaboración del listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas y al listado de personas beneficiarias y suplentes por itinerario, se estima la conveniencia de no hacer coincidir la aprobación y publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas junto con el listado de personas beneficiarias y suplentes por itinerario, sin que pueda presumirse que este hecho cause perjuicio alguno a terceros interesados de conformidad con el artículo 56.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que dicha aprobación y publicación se realicen de manera consecutiva.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 6 de las Bases Reguladoras relativo a “Instrucción, Procedimiento y Resolución para la selección de participantes” y apartado 14 de la Convocatoria relativo a “Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento” finalizado el plazo de 10 días para subsanación de la documentación requerida y habiéndose revisado desde el Servicio de Empleo, de la Delegación de Empleo y Formación, las subsanaciones recibidas y teniendo en cuenta la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, así como la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, , visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al Expediente, el informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante la

Hash: 03a279d3e6330579c4f57a8b796ce615e791c14cb0f3a24ee331fab7a14191f781fea4d05405220490f68f43c52629532cb31c0a6514a66ff9cc31c184f | PÁG. 2 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: ce36c6ba5f24e303ae30b10ec851a71413725f7a2ce10b45230391d94190fa657673796bbaec879ab02b96bb724691013d91a55e7de55aa1dd2b1c0e1179694c

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

18/06/2021 12:16:26 CET

CÓDIGO CSV

55070221bc767fc3b0f7e9b6bc74891c3963e8f3

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD****FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

18/06/2021 12:16:52 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8dd379da7428c42e5cbcd7412ebe2bfcfd2ad69d

presente el Diputado Delegado de Empleo y Formación propone que el Presidente **RESUELVA:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión de la Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto Cre@:

ADMITIDOS:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
2021/8818	AYALA	LLAMAS	RAFAEL
2021/8708	ACOSTA	RENGIFO	ALEX KEVIN
2021/14543	AGUILAR	RUEDA	JOSE ANTONIO
2021/10915	AGUILAR	CARABANTES	MARIA DEL CARMEN
2021/9804	ALCAZAR	GAMARRO	ANTONIO
2021/10926	ARIAS	CEVALLOS	VIVIANA
2021/9687	BECERRA	MOYA	ANTONIO
2021/14540	CABRERA	ALBARRACIN	JUAN JESUS
2021/10928	CORDOBA	CORREGIDOR	JOSE ANTONIO
2021/10930	CORDOBA	CORREGIDOR	ESTHER
2021/14474	DORADO	SARMIENTO	ELISABETH
2021/14394	DURAN	GUERRA	ELISABETH
2021/9087	GARCÍA	MARIN	ADRIAN
2021/10941	GIL	MERINO	NATIVIDAD
2021/9760	JUNCOS	MONCAYO	JUAN
2021/10914	LARA	RUIZ	MIRIAM
2021/8820	LARA	FLORES	BRUNO
2021/10924	LARA	LARA	NEREA
2021/14545	LOPEZ	ALLENDE	ALBERTO
2021/14415	MARIN	LOPEZ	TANIA
2021/14402	MARTIN	GONZALEZ	RAUL
2021/9574	TAMAYO	GOMEZ	CARMEN
2021/8718	VAZQUEZ	VILLANUEVA	ELENA

EXCLUIDOS:

2021/10937	BECERRA	HIDALGO	PABLO	No subsana documentación obligatoria
2021/14542	GARCIA	MOYA	ANTONIO JESUS	No subsana documentación obligatoria
2021/10935	GUERRERO	VILLALOBOS	CELIA	No subsana documentación obligatoria
2021/10933	LOPEZ	ESCALANTE	JOSE ALVARO	No subsana documentación obligatoria
2021/14398	SANCHEZ	GALIANO	NOELIA	No subsana documentación obligatoria
2021/14544	SARMIENTO	MACIAS	ESTEFANIA	No subsana documentación obligatoria

Hash: 03a279d3e6330579c4f57a8b796ce615e791c4cb0f3a24ee331fab7a141191781fea4d05405220490f68f43c52629532cb31c0a6514a66ff9cc3c184f | PÁG. 3 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: ce36c6a5f24e303ae30b10ec851a71413725f7a2ce10b45230391d94190fa657673796baec879ab02b86bb724691013d91a55e47de55aa1dd2b1c0e11796d94c



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

18/06/2021 12:16:26 CET

CÓDIGO CSV

55070221bc76f7c3b0f7e9b6bc74891c3963e8f3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

18/06/2021 12:16:52 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8dd379da7428c42e5cbcd7412ebe2bfcfd2ad69d

2021/9807	VALLE	BERMUDEZ	ADRIAN	No subsana documentación obligatoria
2021/10939	VALLE	BERMUDEZ	JOSE CARLOS	No subsana documentación obligatoria
2021/10911	ZERRAD		IBRAHIM	No subsana documentación obligatoria

Segundo.- Hacer constar que la presente propuesta no genera coste económico

Tercero.- Comunicar el Decreto a la Delegación de Empleo y Formación para su conocimiento y a efectos de exposición de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga, así como a efectos informativos en la página web <http://www.malaga.es>, Ventanilla Única y Sede Electrónica, se les pone de manifiesto los recursos, que en su caso, fuesen procedentes.

A fecha de la firma electrónica.

Hash: 03a279d3e6330579c4f57a8b796ce615e791c4cb0f3a24eeec331fab7a14191f781feaa4d05405220490f68f43c52629532cb31c0a6514a66f9cc31c184f | PÁG. 4 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: ce36c8a5f24e303ae30b10ec851a71413725f7a2ce10b45230391d94190fa657673796bbaec879ab02b96bb724691013d91a555ed7de55aa1dd2b1c0e11796d94c



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

18/06/2021 12:16:26 CET

CÓDIGO CSV

55070221bc767fc3b0f7e9b6bc74891c3963e8f3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

18/06/2021 12:16:52 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

8dd379da7428c42e5cbcd7412ebe2bfcfd2ad69d

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8dd379da7428c42e5cbcd7412ebe2bfcfd2ad69d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: ce36cba5f24e303ae30b10ec851a71413725f7a2ce10b45230391d94190fa657673796baec879ab02b86b
b724691013d91a55ed7de55aa1dd2b1c0e11796d94c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007602_2021_0000000000000000000000006825792

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 18/06/2021 12:10:52

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8dd379da7428c42e5cbcd7412ebe2bfcfd2ad69d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf